

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 424/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DON ION COAJE frente a FOGASA y EDABREU SERVICIOS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA****D./Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ**

En Madrid, a trece de octubre de dos mil veinte

Habiéndose regulado la adscripción de las Salas por reparto de la Jueza Decana de Madrid y quedando levantados los plazos procesales desde el día 4/06/2020, se procede a la citación para la celebración de los actos de conciliación si procediera, y juicio en su caso, la audiencia del día 23/02/2021, a las 12:40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este juzgado en la calle Princesa, 3-3ª - 28008 de Madrid, quedando citadas las partes con la presente resolución con las advertencias hechas en la incoación inicial.

ADVIÉRTASE A LAS PARTES

1.-Hagase saber a las partes que la prueba documental tendrá que darse traslado entre las partes con al menos 5 días de antelación al señalamiento por medios informáticos o vía Lexnet facilitando dicha documentación al Juzgado por los mismos medios, (art. 82.4 LRJS “De oficio o a petición de parte, podrá requerirse el previo traslado entre las partes o la aportación anticipada, en soporte preferiblemente informático, con cinco días de antelación al acto de juicio, de la prueba documental o pericial que, por su volumen o complejidad, sea conveniente posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba “).

2.-Los juicios de acuerdo con la instrucción del Tribunal superior de Justicia y dada la limitación del aforo para prevenir posibles contagios de COVID, se citaran cada media hora, no pudiendo acceder las partes a la sede con más de 15 minutos de antelación a la hora señalada para la celebración de juicio. Siempre que por parte de los miembros de seguridad de la sede se permita dicho acceso por no haberse completado el aforo permitido por el Decano.

Las partes deberán comparecer con mascarilla.

Se ruega a los señores letrados la máxima brevedad y concisión una vez están dentro de sala ya que retraso en un juicio no solo perjudica al juicio siguiente sino al acceso a otras personas a la sede.

3.-Las partes que quieran conciliar con carácter previo tendrán que avisar en secretaría a fin de poder anticiparse dicho acto y avisar a seguridad para que se permita el acceso a la sede.

Notifíquese esta resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S..Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EDABREU SERVICIOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de octubre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.802/20)

